

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LAJA

REGIÓN :

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
71
Fecha de Aprobación
22.07.2015
ROL S.II
135-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 194781 de fecha 08.06.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 53,34 m² ubicada en PRIMER ubicada en TAPIACURA indicar en que piso se desarrolla la ampliación
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° 115 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo TAPIACURA
 sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL) del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>CRISTIAN ANTONIO BECERRA</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<u>PATRICIO SANTANDER IBÁÑEZ</u>	

NOTA : según artículo 17 LGUC



ENE VIDAL ILANOS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE